

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

PRONUNCIAMIENTO DEL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA

AL SEÑOR GOBERNADOR REGIONAL:

Mediante Ley N° 31812 se fortalece el ejercicio de la función de fiscalización de los consejos regionales y concejos municipales, indicándose que el presupuesto para desarrollar las acciones de fiscalización de estos órganos fiscalizadores se incorporan anualmente en el presupuesto institucional de apertura (PIA) de los gobiernos regionales, monto que no puede ser inferior al uno por ciento ni superior al dos por ciento del presupuesto precedente de la genérica de gasto bienes y servicios, pertenecientes a la fuente de financiamiento recursos ordinarios del pliego; además que, de requerirse la habilitación de mayores recursos para asegurar el financiamiento de la función de fiscalización, durante la fase de ejecución presupuestal, los gobiernos regionales y gobiernos locales quedan exceptuados de las restricciones presupuestarias a fin de realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, solo para habilitar recursos para la referida función de fiscalización. Normándose la obligatoriedad que los consejos regionales y concejos municipales deben aprobar, dentro del primer trimestre de cada año fiscal, el programa de acciones de fiscalización, con arreglo a los montos asignados según los literales a y b y los procedimientos señalados en la normativa vigente.

Con Acuerdo de Consejo Regional N° 2109-2024/GRP-CR de fecha 07 de marzo de 2024, POR UNANIMIDAD, se aprobó el Programa de Acciones de Fiscalización del Consejo Regional para el Año Fiscal 2024, disponiéndose que, el Gobierno Regional Piura realice la asignación presupuestal de entre el 1% y el 2% del presupuesto de la Genérica de Gasto de bienes y servicios, pertenecientes a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios del Presupuesto Institucional del Pliego Gobierno Regional Piura, para asegurar el cumplimiento de las acciones de fiscalización, teniendo en claro que, de requerirse la habilitación de mayores recursos para asegurar el financiamiento de la función de fiscalización durante la fase de ejecución presupuestal el gobierno regional queda exceptuado de las restricciones presupuestarias a fin de realizar modificaciones presupuestarias, solo para habilitar recursos para la referida función de fiscalización; por ello, EXPRESAMOS NUESTRA POSICIÓN DE RECHAZO AL PRESUPUESTO A LA FECHA ASIGNADO, Y EXHORTAMOS A SU DESPACHO DISPONGA LAS ACCIONES PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LO NORMADO. En base a ello, el Consejo Regional, POR UNANIMIDAD, ha aprobado las doce (12) primeras acciones de fiscalización que se desarrollarán en los meses de marzo y abril en cada una de las provincias de nuestra región.

Sin embargo, a la fecha de hoy hemos podido apreciar las declaraciones del Jefe de la Oficina Regional de Administración Ángel Arturo Caicay Ramos, quien en reunión ante una Comisión del Congreso de la República ha señalado lo siguiente "... este año han aparecido que los presupuestos de los gobiernos regionales y gobiernos municipales tengan una sobretasa y que se asuma con el propio presupuesto institucional para la labor de fiscalización de los consejeros regionales y los regidores municipales, nosotros entendemos que la labor de fiscalización dentro del sector público nacional está por ley y por mandato de ley está asignada a la Contraloría General de la República, a los órganos de control interno, a los órganos regionales de control interno, a las sociedades de auditoría externa, ósea adicionalmente cargamos presupuesto para otorgar a consejeros y regidores que para nuestro modo de entender no están calificados y no tienen el expertis para que puedan realizar este tipo de función, entonces hay que asignarles recursos para que a su vez ellos contraten profesionales para una nueva fiscalización que la pueden hacer los órganos de control que la puede hacer la Contraloría, la Contraloría está abarrotada de dinero porque cada obra que está asignada con un código único de inversión ya a esta obra hay que asignarle un presupuesto adicional y eso hace que se eleve el costo de la obra ..."

Señor Gobernador Regional, las apreciaciones de este funcionario que lamentablemente siendo Jefe de la Oficina Regional de Administración, no conoce lo que señala la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales respecto a la FUNCIÓN FISCALIZADORA de los consejos regionales, confundiendo o intentando confundir

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

a los congresistas de la república lo que es una acción de control con el ejercicio de la función de fiscalización; además de FALTAR EL RESPETO A LA INVESTIDURA DEL CONSEJO REGIONAL Y DE LOS CONSEJEROS Y CONSEJERAS REGIONALES al señalar que no estamos calificados para poder realizar este tipo de función; por ello EXPRESAMOS A TRAVÉS DEL PRESENTE NUESTRO ENÉRGICO RECHAZO A LO EXPRESADO POR EL SEÑOR ÁNGEL ARTURO CAICAY RAMOS, expresiones que estamos seguros las ha emitido con carácter personal y sin representar a nuestro Gobierno Regional; por lo que, SOLICITAMOS A USTED TOME LAS ACCIONES DEL CASO FRENTE A LA ACCIÓN TEMERARIA REALIZADA POR ESTE FUNCIONARIO por cuanto el mismo a través del cargo que representa tendrá por función implementar las acciones de fiscalización aprobadas por el Consejo Regional, LO CUAL CONLLEVA UN SERIO RIESGO DE OBSTRUCCIÓN DE LAS MISMAS POR EL SESGO DE SU PENSAMIENTO SOBRE LA FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN.

Esperando que usted pueda tomar las acciones del caso a continuación, firmamos los Consejeros y Consejeras Regionales el presente pronunciamiento.

Piura, 20 de marzo de 2024

GOBIERNO REGIONAL PIURA
CONSEJO REGIONAL

VICTOR BERNARDO ROSA GONZALES
CONSEJERO REGIONAL PROVINCIA DE PIURA

GOBIERNO REGIONAL PIURA
CONSEJO REGIONAL

ANGEL PAZO JACINTO
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL PIURA
CONSEJO REGIONAL

MILKER CASTRO FLORES
CONSEJERO REGIONAL PROVINCIA DE AYABACA

GOBIERNO REGIONAL PIURA
CONSEJO REGIONAL

JOSÉ ENRIQUE DÍAZ DIOSES
CONSEJERO REGIONAL PROVINCIA DE PAITA

GOBIERNO REGIONAL PIURA
CONSEJO REGIONAL

ROBERTH SANCHEZ CORDOVA
CONSEJERO REGIONAL PROVINCIA DE PIURA

GOBIERNO REGIONAL PIURA
CONSEJO REGIONAL

ROSA MARIA FELICIANA SERRANO ARCA
CONSEJERO REGIONAL PROVINCIA DE SULLANA

GOBIERNO REGIONAL PIURA
CONSEJO REGIONAL

MANUEL ALBERTO VARGAS MACHUCA VILCHEZ
CONSEJERO REGIONAL PROVINCIA DE SULLANA

GOBIERNO REGIONAL PIURA
CONSEJO REGIONAL

CARLOS ENRIQUE CASTILLO IPANAQUE
CONSEJERO REGIONAL PROVINCIA DE TALARA

GOBIERNO REGIONAL PIURA
CONSEJO REGIONAL

KARINA DE LAS MERCEDES MORALES ANDRADE
CONSEJERO REGIONAL PROVINCIA DE MORROPÓN

GOBIERNO REGIONAL PIURA
CONSEJO REGIONAL

PEDRO ENRIQUE ALAMA FARFAN
CONSEJERO REGIONAL PROVINCIA DE PIURA

GOBIERNO REGIONAL PIURA
CONSEJO REGIONAL

WILDER BUCAREÑA BERNA
CONSEJERO REGIONAL PROVINCIA DE HUANCABAMBA